TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	CONVENIO DE COOPERACIÓN	NUMERO: 1849	FECHA: 11 DEL NOVIEMBRE DE 2020
No. PROCESO EN SECOP II: AI-RE-CC-1731-2020			

INFORMACION BASICA DEL CONTRATISTA

NOMBRE	**CORPORACIÓN INSTITUTO TÉCNICO DE TRÁNSITO, TRANSPORTE, MOVILIDAD Y SEGURIDAD VÍAS – CORPO INTRANSITO**
CEDULA Ó NIT	**900231604-4**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$00.00 NO GENERA EROGACIÓN PRESUPUESTAL**
VALOR ADICIONAL No.	**$00.00 NO GENERA EROGACIÓN PRESUPUESTAL**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$00.00 NO GENERA EROGACIÓN PRESUPUESTAL**
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	**DOCE (12) MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO**
PRORROGA NÚMERO. 01	**El plazo de ejecución del contrato inicial será prorrogado en SEIS (06) MESES, contados a partir de la finalización del contrato inicial.**
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	**DIECIOCHO (18) MESES**
OBJETO DEL CONTRATO	**"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE IBAGUE Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA QUE LOS ESTUDIANTES DE PROGRAMA EN AGENTE DE TRANSITO, REALICEN LAS PASANTIAS Y/O PRACTICAS ACADEMICAS PARA APOYAR LA MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE IBAGUE"**
FECHA ACTA DE INICIO	**03 DE DICIEMBRE DE 2020**
FECHA ACTA DE SUSPENSION	**N/A**
FECHA ACTA DE REINICIO	**N/A**

Entre los suscritos a saber, **JUAN CARLOS NUÑEZ GONZALEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Número 93.388.302 de Ibagué, Secretario de Movilidad actuando de conformidad con el Decreto No. 1000-0716 del Once (11) de Noviembre de 2021, por medio del cual el Alcalde del Municipio de Ibagué en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 489 de 1998, resolvió reorganizar la delegación de la ordenación del gasto en el Municipio de Ibagué y decretó delegar en quién ostenta la calidad de Secretario de Movilidad, la ordenación del Gasto, para la celebración de contratos y convenios respecto de aquellas funciones que le son propias a la Secretaría de Movilidad y cuyos recursos asignados a esta, permiten el funcionamiento e inversión, por una parte: y por la otra parte **CORPORACIÓN INSTITUTO TÉCNICO DE TRÁNSITO, TRANSPORTE, MOVILIDAD Y SEGURIDAD VÍAL – CORPO INTRANSITO,** identificada con NIT No. 900231604-4, representada legalmente por **EVELYN CRISTINA DURAN BEDOYA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 43.611.473 de Medellín, quién para efectos del presente contrato se denominará EL COOPERANTE, hemos convenido celebrar la presente **PRORROGA No. 01 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN** No. 1849 del 11 de Noviembre de 2020, cómo se especifica más adelante, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que la Secretaría de la Movilidad tiene como misión planear, formular, diseñar y ejecutar políticas que generen condiciones de movilidad acordes con las necesidades en tránsito y transporte de la población y su área de influencia, priorizando modos ambientalmente sostenibles y la implementación de un sistema de transporte moderno, garantizando la preservación y mejoramiento de la seguridad vial y la calidad de vida de la comunidad en el Municipio, así como también garantizar una prestación de servicio eficiente y transparente en todos los trámites y servicios inherentes a la Secretaría de Movilidad. **b)** Que en la presentación de los estudios previos que hacen parte integral del proceso, queda evidenciada dicha necesidad, y para satisfacerla fue necesario adelantar el correspondiente proceso de contratación, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de las funciones

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

desarrolladas por la Administración Central Municipal de Ibagué, por lo anterior la Secretaría de Movilidad de Ibagué adelantó un proceso de convocatoria pública de Régimen Especial, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 092 de 2017 y las demás normas concordantes, para **"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE IBAGUE Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA QUE LOS ESTUDIANTES DE PROGRAMA EN AGENTE DE TRANSITO, REALICEN LAS PASANTIAS Y/O PRACTICAS ACADEMICAS PARA APOYAR LA MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE IBAGUE". c)** Que conforme a lo anterior el 11 de noviembre de 2020, se suscribió el Convenio de Cooperación No. 1849 de 2020, cuyo objeto se describió anteriormente con el COOPERANTE – CORPORACIÓN INSTITUTO TÉCNICO DE TRÁNSITO, TRANSPORTE, MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL con NIT No. 900.231.604-4 y representado legalmente por BRENDA ESTEFANIA DURAN BEDOYA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.017.204.327 de Medellín, el cual tiene un plazo de ejecución inicial de doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, que el valor del convenio es $00.00 (NO GENERA EROGACIÓN PRESUPUESTAL ALGUNA POR PARTE DE LA ENTIDAD), **d)** Que se encuentra que, los practicantes han tenido un buen desempeño en su labor de gestión pedagógica de tránsito, con capacidad de servicio social y solidario para trabajar por la comunidad, colaborando en la atención al peatón que incluya a las personas de la tercera edad y control y vigilancia al mal parqueo para evitar que los conductores estacionen en sitios no permitidos, es decir han apoyado la labor de los guardas de tránsito a través de campañas de prevención y fomento de la seguridad vial. **f)** Que con el propósito de garantizar la continuidad de las pasantías y/o prácticas que abarca el cumplimiento del objeto contractual, el Supervisor del Convenio de Cooperación No. 1849 del 11 de noviembre de 2020, manifiesta la necesidad de Prorrogarlo por un periodo de SEIS (06) meses, contados a partir de la finalización del contrato inicial. **g)** Que, en virtud de lo anterior, la presente Prorroga No. 01 del Convenio de Cooperación No. 1849 del 11 de noviembre de 2020 se sujetará a las obligaciones y especificaciones técnicas que hacen parte integral del contrato inicial, conforme a la descripción contemplada en la minuta con fundamento en lo anterior, las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA: PRORROGA DE PLAZO:** Prorrogar el plazo de ejecución inicial en SEIS (06) MESES, contados a partir de la finalización del contrato inicial. **CLAUSULA SEGUNDA: VALOR:** $00,00 (NO GENERA EROGACIÓN PRESUPUESTAL ALGUNA POR PARTE DE LA ENTIDAD) **CLAUSULA TERCERA: COMPROMISOS:** El COOPERANTE desarrollará en virtud de la Prorroga No. 001, las actividades contempladas en el convenio inicial conforme a sus compromisos y especificaciones, tal como se argumenta en la justificación de la presente Acta. **CLAUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA LEGALIZACIÓN:** La presente Prórroga No. 001 se perfecciona con la suscripción de las partes y requiere de su publicación en el portal del SECOP II para la ejecución no requiere pago de ESTAMPILLAS ya que la PRORROGA No. 001 no genera erogación presupuestal. **CLAUSULA QUINTA:** Las demás clausulas previstas en el Convenio de Cooperación principal, no sufren ningún tipo de modificación o de aclaración por parte de la presente Prorroga No. 001 y continúan vigentes.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

En señal de conformidad y dando fe de lo convenido, se firma por las partes y por el Supervisor quien se declara enterado del mismo, en la ciudad de Ibagué a los dos (02) de diciembre de 2021.

Ordenador del gasto

JUAN CARLOS NUÑEZ GONZALEZ
Secretario de Movilidad
Ordenador del Gasto

Contratista

CORPORACIÓN INSTITUTO TÉCNICO DE TRANSITO, TRANSPORTE, MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL – CORPO INTRANSITO
Nit No.900.231.604-4
Representante Legal
EVELYN CRISTINA DURAN BEDOYA
C.C. No. 43.511.473 de Medellín

Supervisor

JESUS ANTONIO PRADO
Comandante Agente de Transito

Revisó: Diego Mauricio Visash Yepes – Director Operativo y de Control al Tránsito ( )
Apoyo Aspectos Jurídicos: Alfonso Pineda López – Contratista Abogado ( )

Nota: Tener en cuenta que, si se suscriben más de un acta, esta se debe relacionar en el encabezado de información del contrato.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué